



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** el Expte. 2022-05422347- -  
GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adquisición de alimentación parenteral, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Coordinación de Gestión de Insumos de OSEP solicita autorización para llevar a cabo la Adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL MAGISTRAL DE PREPARACIÓN EXTEMPORÁNEA mediante la modalidad de Provisión Continua, a fin de satisfacer las necesidades que demanden pacientes internados en Efectores Propios y Efectores No Propios de Libre Elección que posean convenio con la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término de Tres (03) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$11.110.000,00).

Que se adjuntan Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros requiere autorización para gestionar una Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2.014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establecen:

**- Art.139°:** *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...-*

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida; corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL MAGISTRAL DE PREPARACIÓN EXTEMPORÁNEA mediante la modalidad de Provisión Continua, a fin de satisfacer las necesidades que demanden pacientes internados en Efectores Propios y Efectores No Propios de Libre Elección que posean convenio con la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Tres (03) meses, según Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta un importe Total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$11.110.000,00).

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139° de la Ley N°8706, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "*Bienes Corrientes*" al Presupuesto del Año 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Coordinación de Gestión de Insumos - Dirección General.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Adjudicación.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°29 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-08-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-05422347-2022- Adquisición de alimentación parenteral

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **05422347-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**